

AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES LOCALES PROCESO CMC-035-2023

17 de mayo del 2023

En atención a las solicitudes de limitación a Mipymes el proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC-035-2023 Objeto:** ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO Y CALIDAD EN SALUD DEL MUNICIPIO DE LA DORADA

La Secretaría General y Administrativa se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

La entidad a través de la plataforma SECOP II recepciono las siguientes solicitudes:

PERSONA NATURAL O JURIDICA	REPRESENTANTE LEGAL	SOLICITUD	FECHA
FLOR ANGEL SANZ BENJUMEA	FLOR ANGEL SANZ BENJUMEA	LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES	17/05/2023
FUNDACIÓN INTEGRAL DEL MAGDALENA	NANCY HERNANDEZ VASQUEZ	LIMITACIÓN A MIPYMES LOCALES	17/05/2023
SUMINISTRO LOGISTICA CONSULTORIA Y OBRAS S.A.S	NOHORA HERNÁNDEZ TORRIJOS	LIMITACIÓN A MIPYMES LOCALES	17/05/2023
MGM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	ROBERTO CARLOS GAMEZ GIL	LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES	17/05/2023
FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	MOISES EDUARDO GIL MAESTRE	LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES	17/05/2023
CORPORACION TIERRA JOVEN	NESTOR DAVIAN SANCHEZ AGUIRRE	LIMITACIÓN A MIPYMES LOCALES	17/05/2023

REFERENCIA NORMATIVA

El Decreto 1860 de 2021 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:



1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme."

PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD:

En la invitación publica CMC-035-2023 la Entidad recibe seis (6) solicitudes de limitación a Mipymes, de las cuales tres (3) solicitudes son realizadas por Mipymes Locales. En aras de fortalecer el comercio local la entidad limita la presente invitación a Mipymes locales, teniendo en cuenta que reúnen los requisitos para la acreditación de la condición de Mipyme contenido en los ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

PERSONA NATURAL O JURIDICA	REPRESENTANTE LEGAL	SOLICITUD	CUMPLE / NO CUMPLE
FLOR ANGEL SANZ BENJUMEA	FLOR ANGEL SANZ BENJUMEA	LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES	CUMPLE
FUNDACION INTEGRAL DEL MAGDALENA	NANCY HERNANDEZ VASQUEZ	LIMITACIÓN A MIPYMES LOCALES	NO CUMPLE
SUMINISTRO LOGISTICA CONSULTORIA Y OBRAS S.A.S	NOHORA HERNÁNDEZ TORRIJOS	LIMITACIÓN A MIPYMES LOCALES	CUMPLE
MGM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	ROBERTO CARLOS GAMEZ GIL	LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES	CUMPLE
FRIJO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	MOISES EDUARDO GIL MAESTRE	LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES	CUMPLE
CORPORACION TIERRA JOVEN	NESTOR DAVIAN SANCHEZ AGUIRRE	LIMITACIÓN A MIPYMES LOCALES	CUMPLE

Razón por la cual la entidad acoge la solicitud de limitación a mipyme locales con domicilio en el Municipio de la Dorada de Caldas.

Ateñtamente,

FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS
Secretario de General y Administrativo

Proyecto: Andrés David Sánchez A.